

## ACTA N° 14.622

### SESIÓN DEL JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2018

En Montevideo, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho, a las trece y cuarenta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y el señor Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0055

**DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS** - Se da lectura a las actas números catorce mil seiscientos veintiuno y catorce mil seiscientos veintidós, correspondientes a las sesiones celebradas los días treinta y uno de enero y ocho de febrero, ambas de dos mil dieciocho, las que se aprueban.

N° 0056

Expediente N° 2016-52-1-04993 - **DIRECTORIO - ASESORÍA DE VICEPRESIDENCIA - EC. MERCEDES BOSCO GUTIÉRREZ - CAMBIO DE DEPENDENCIA DONDE PRESTA FUNCIONES** - Se pospone el cambio de dependencia donde desarrolla tareas de asesoramiento.

**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0045/18, de fecha 31 de enero del corriente, se dispuso que a partir del 1° de febrero del corriente, la Ec. Mercedes Bosco pasará a prestar funciones de asesoramiento en el despacho de la señora Presidente Cra. Ana Salveraglio.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de que la Ec. Bosco continúe desempeñando tareas de asesoramiento en la secretaría del señor Vicepresidente Ec. Fernando Antía durante la totalidad del mes de febrero.

**SE RESUELVE:** Posponer, hasta el 1° de marzo del corriente, el cambio de dependencia donde prestará funciones la Ec.

Mercedes Bosco; quien a partir de dicha fecha comenzará a desempeñarse como asesora en el despacho de la Presidencia.

N° 0058

Expediente N° 2016-52-1-08867 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 3 - PROPUESTA DE DESIGNACIÓN - Se remite propuesta de designación a la Oficina Nacional del Servicio Civil y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 15 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** Lo solicitado en el informe N° 256/2018 de la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en cuanto a la necesidad de enviar una propuesta concreta de designación de postulantes como resultado del llamado a concurso realizado para la provisión de vacantes de Administrativo 3.

**RESULTANDO:** Que en el informe de la División Capital Humano se sugiere la forma de ocupar las vacantes considerando los porcentajes previstos en las leyes 18.651 y 19.122 así como también las necesidades de personal relevadas para Casa Central y Sucursales.

**CONSIDERANDO:** I) Que por resolución de Directorio N° 0386/17 de fecha 6 de diciembre de 2017, se homologó lo actuado por el tribunal evaluador actuante en el llamado de que se trata.

II) Que en informe de la División Capital Humano, de fecha 15 del mes en curso, de acuerdo al orden de prelación de los postulantes, se sugiere la forma de ocupar las vacantes considerando los porcentajes previstos en las Leyes números 18.651 y 19.122, así como, las necesidades de personal relevadas tanto para Casa Central como para Sucursales.

**RESUELVE:** 1.- Remitir a la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesta de designación en el cargo de Administrativo 3, del Escalafón Administrativo, Grado 5, de acuerdo al siguiente detalle:

**Régimen General:** Sofía Szodo Marin, CI 4.700.011-2; Ana Fontoura Cairello, CI 5.003.132-6; Ximena Legarburu Martinchich, CI 4.746.529-3; Martín Hernández Abelenda, CI 5.005.941-5; Manuel Marcone García Montejó, CI 5.117.995-3; Facundo Neme Dotti, CI 4.733.411-3; Damián Olivera Villalba, CI 4.597.543-2; Carolina Eiras Pedraza, CI 5.367.889-8; Hebert

Araujo Rodríguez, CI 5.119.736-5; Robert Rocha Gómez de Freitas, CI 4.674.074-7; Maximiliano Vitalis Saavedra, CI 4.916.814-4; Claudia Muñiz Reyes, CI 5.063.156-6 y Leticia Arbiza Araujo, CI 4.273.098-8, quienes se desempeñarán en Casa Central; Agustina Bartaburu Rodríguez, CI 4.430.057-9 y Virginia Román Olivera, CI 4.304.705-5, asignadas a prestar funciones en Sucursal Salto; y Rómulo Martín Batista Díaz, CI 5.156.749-9, quien cumplirá tareas en Sucursal Rivera.

Régimen Ley 18.651: María Belén Vaccarezza Torres Negreira, CI 5.167.270-1, para desempeñar funciones en Casa Central.

Régimen Ley 19.122: Virginia Yanet Sosa Palma, CI 4.909.039-3, quien será asignada a prestar servicios en Casa Central.

2.- Establecer que la referida propuesta de designación se encuentra supeditada a la aprobación, por parte de los postulantes, del examen médico previsto en la etapa 5 del llamado a concurso".

Nº 0059

Expediente Nº 2018-52-1-00626 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - TRANSFORMACIÓN DE CARGOS - MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0050/18 - Se dispone modificar la resolución de Directorio y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**VISTO**: Que por resolución de Directorio Nº 0050/18 de fecha 8 de febrero del corriente, se aprobó una transformación de cargos.

**CONSIDERANDO**: Que el Departamento Administración de Recursos Humanos, en su actuación de fecha 14 de los corrientes, manifiesta que se padeció error al momento de informar la denominación de los cargos a eliminar.

**SE RESUELVE**: 1.- Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio Nº 0050/18 de fecha 8 de febrero de 2018, sustituyendo en la transformación de cargos aprobada la denominación "Técnico en Informática" por "Encargado/Analista Informática", cuyo texto definitivo se detalla a continuación:

<u>CARGOS A ELIMINAR</u>				
Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado	\$
3	Encargado/Analista Informática	Informática	45	345.687
<u>CARGOS A CREAR</u>				
Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado	\$
4	Profesional 2	Técnico-Profesional	36	334.656

2.- Comunicar lo dispuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

N° 0060

Expediente N° 2017-52-1-09222 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A PROFESIONALES SUPERNUMERARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS - DRA. MARÍA MERCEDES SOARES DE LIMA OTEGUI - MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0372/17 - Se dispone revocar el poder general para pleitos oportunamente otorgado por el Banco.

**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0372/17, de fecha 29 de noviembre de 2017, se dispuso la revocación del poder general para pleitos oportunamente otorgado por el Banco a la Dra. María Soares de Melo.

**CONSIDERANDO:** I) Que se padeció error en la redacción de la resolución mencionada, en cuanto al nombre de la profesional, ya que debía determinarse la revocación del poder otorgado a la Dra. María Mercedes Soares de Lima Otegui.

II) Que los fundamentos establecidos en la citada resolución se mantienen en todos sus términos.

**SE RESUELVE:** Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0372/17, estableciendo la revocación del poder general para pleitos oportunamente otorgado por el Banco a la Dra. María Mercedes Soares de Lima Otegui, CI. 4.141.832-9.

N° 0061

Expediente N° 2018-52-1-00579 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - PARTIDA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO 2017 PARA TRIBUTOS, SEGUROS Y COMISIONES - ADECUACIÓN DEL MONTO - Se adecúa la partida objeto del gasto y se adoptan otras medidas.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, con fecha 5 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La partida prevista en el Presupuesto 2017 para Tributos, Seguros y Comisiones.

**RESULTANDO:** Que la misma fue presupuestada en \$ 1.955.002.430 (a valores ajustados a diciembre 2017), siendo el importe ejecutado en el ejercicio, de acuerdo a los registros, de \$ 1.767.087.920.

**CONSIDERANDO:** Que, entre otros, la partida del objeto del gasto “26 – Tributos, Seguros y Comisiones” no es de carácter limitativo y que “el Organismo podrá adecuar su monto en función de sus necesidades, dando conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República” (artículo 46.3 del Presupuesto 2017 – Decreto 442/16). Que, si bien la misma no se encuentra excedida, algunas de las partidas incluidas dentro del objeto de gasto si lo están.

**RESUELVE:** 1.- Adecuar la partida del objeto del gasto “26 – Tributos, Seguros y Comisiones” a \$ 1.988.902.888 de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	TRIBUTOS, SEGUROS Y COMISIONES	1.988.902.888
261001	IRAE	1.058.567.951
261002	IMPUESTO AL PATRIMONIO	712.945.997
261006	IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA	2.751.637
261007	TRIBUTOS DEPARTAMENTALES	31.144.487
261008	TASAS DE CONTRALOR REGULATORIO DEL SISTEMA BANCARIO	53.280.625
261011	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES PATRIMONIALES	832.170
262001	IVA	67.508.331
263	TASAS Y OTROS - TIMBRES	4.247.890
264	PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS CONTRATADOS DENTRO DEL PAÍS	5.957.489
266	COMISIONES BANCARIAS DENTRO DEL PAÍS	3.648.693
269000	OTROS	1.541.827
269001	COMISIONES	19.577.043
269002	PRIMAS POR FDO. GTÍA. DEPÓSITOS	25.822.788
269003	MULTAS BCU	537.979
269004	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	537.979

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República".

Nº 0062

Expediente Nº 2018-52-1-00970 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - ACTIVIDADES

CUMPLIDAS DURANTE EL AÑO 2017 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Dr. Carlos Mautone, con fecha 16 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Las actividades cumplidas por el Banco Hipotecario del Uruguay en materia de Transparencia Pasiva en el año 2017.

**RESULTANDO:** I) Que el Directorio del Banco tiene políticas, procedimientos y prácticas vinculadas con la transparencia, particularmente con disposiciones contenidas en la Ley N° 18.381 denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública".

II) Que ello ha sido fundamental para consolidar la existencia de una cultura de la transparencia en la Institución, que ha merecido el reconocimiento de Presidencia de la República, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

III) Que en este marco, resulta de vital importancia continuar con los niveles alcanzados e incluso avanzar en la mejora de la gestión del Banco, adaptándola a los permanentes requerimientos de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** El informe del Responsable de Transparencia Pasiva de fecha 16 de febrero de 2018.

**RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado en materia de Transparencia Pasiva en el año 2017".

N° 0063

Expediente N° 2018-52-1-00602 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - POSICIÓN DIVISIÓN RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - CONTRATACIÓN DEL EC. BERNARDO QUESADA PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL EVALUADOR - Se modifica el precio de la contratación dispuesta por resolución de Directorio N° 0053/18.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0053/18 de fecha 8 del mes en curso, mediante la cual se aprobó la contratación, bajo el régimen de arrendamiento de obra, del Ec. Bernardo Quesada como integrante del tribunal evaluador que deberá actuar en el concurso para la provisión de un cargo de Gerente de División, en la posición Gerente de División Seguimiento y Recuperación de Activos, por un precio de \$ 40.000 más IVA.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del lapso durante el cual el precio de este tipo de contrataciones ha permanecido incambiado y valorando la importancia que ha tenido la participación de profesionales de reconocida solvencia en la materia en el proceso de selección de los funcionarios que ocuparán cargos del escalafón gerencial, se entiende pertinente actualizar el monto oportunamente establecido.

**SE RESUELVE:** Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0053/18, estableciendo el precio de la contratación de que se trata en \$ 50.000 más IVA.

La resolución número 0057/18 no se publica por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.